

**MAT.:** Informa cosecha temprana del 100% de la biomasa del centro y remplazo de mecanismo de recuperación de fondo marino conforme a la Res. Ex. N°1141 de 31 de mayo de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANT.:** Res. Ex. N°5/Rol D-008-2021, de 07 de julio de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba Programa de Cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Australis Mar S.A.

**REF.:** Expediente Sancionatorio Rol N°D-008-2021.

Santiago, 25 de julio de 2022.

**Sr. Emanuel Ibarra Soto**

Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Presente**

Att.: Gonzalo Parot Hillmer., Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

**JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ**, en representación de **AUSTRALIS MAR S.A.** (“**Australis**”), ambos domiciliados para estos efectos en calle Decher N° 161, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-008-2021, vengo en informar la cosecha temprana del 100% de la biomasa del centro, y el remplazo del sistema de recuperación de fondo marino de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1141 de 31 de mayo de 2022 (“**Res. Ex. N°1141/2022**”) de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (“**SUBPESCA**”) conforme se expone a continuación:

**I. Antecedentes de aprobación del PdC**

El Programa de Cumplimiento (“**PdC**”) aprobado por Res. Ex N°5/Rol D-008-2021 establece la Acción N°2, consistente en la “*Implementación y operación de un Plan de Alerta Temprana (PAT) para prevenir controlar y revertir anaerobiosis en el CES Costa*”, cuyos supuestos de activación son:

- i) *En caso de contar con INFA oficial anaeróbica para revertir la condición de anaerobiosis presente,*
- ii) *En caso de contar con INFA oficial aeróbica y en estado de producción para prevenir, controlar, y revertir eventuales condiciones de anaerobiosis.*

Para este último supuesto, el PAT dispone la ejecución de INFAs internas el mes N° 4° y 8° del ciclo productivo, para luego ejecutarse cada 3 meses hasta el final del mismo, y también, la realización de INFAs internas para monitorear la eficacia de las medidas adoptadas. Según lo comprometido en el PdC, estos monitoreos se deben ejecutar considerando lo establecido en la Res. Ex. 3.612/2009 de SUBPESCA que fija las metodologías para elaborar la Caracterización Preliminar del Sitio (CPS) y la Información Ambiental (“INFA”).

Dependiendo de los resultados de estos monitoreos, se deben adoptar distintas acciones por parte del titular: la activación del sistema de oxigenación, la disminución del alimento, y la cosecha anticipada del 50% de la biomasa, que corresponde a la medida más gravosa o severa. Esta última acción debe adoptarse si los resultados de las INFAs a ejecutar dan cuenta de 3 o más transectas con presencia de microorganismos en condición de anaerobiosis según los criterios de la Res. Ex. 3.612/2009 de SUBPESCA.

A partir de lo anterior Australis efectuó tres presentaciones a esta Superintendencia (“SMA”). La primera, con fecha 23 de febrero de 2022, solicitando autorizar la presentación de un cronograma de cosecha para el caso de gatillarse dicha acción. Luego con fecha 14 de abril de 2022 se informó que las INFA realizadas con fechas 11 y 25 de marzo dieron cuenta de la presencia de más de tres transectas con microorganismos en condición anaeróbica, lo cual, según el flujograma del PAT, se gatillan la acción de cosecha del 50% de la biomasa del CES.

Mediante Res. Ex. N°6/Rol D-008-2021, de 22 de abril de 2022, la SMA se pronuncia respecto de las presentaciones referidas, resolviendo, en definitiva, *“ACOGER la solicitud de autorización para presentar un cronograma, una vez activada la acción correspondiente del Plan de Alerta Temprana, que establezca los plazos para cumplir con la acción de cosecha anticipada de 50% de la biomasa del CES (...).”*

Conforme lo indicado, el 03 de junio de 2022 Australis presentó el cronograma de cosecha.

Dentro del cronograma comprometido Australis **procedió a la cosecha no solo del 50% requerido por el PAT, si no que, de forma preventiva, a la cosecha temprana del 100% de toda la biomasa del CES**, la que culminó el 03 de julio de 2022. Ello fue debidamente informado en el reporte trimestral del PdC correspondiente al mes de abril, mayo y junio.

## **II. Reemplazo del mecanismo de recuperación de fondo marino**

Por otra parte, el 31 de mayo la SUBPESCA emitió la Res. Ex. N°1141 mediante la cual autoriza mecanismos físicos destinados a modificar las condiciones de oxígeno del área de sedimentación.

Considerando los resultados del mecanismo de recuperación de fondo marino basado en la aplicación de nanoburbujas implementado hasta la fecha de inicio de la cosecha del CES, reportados previamente, Australis ha determinado reemplazarlo por uno distinto, conforme a la norma citada. De esta manera, se ha adjudicado a un proveedor autorizado por la citada resolución, la implementación de uno de los tres mecanismos que la resolución autoriza.

Con fecha 03 de junio de 2022 fue ingresada una consulta de pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”) para confirmar que, como el sistema anterior, no se requiere de su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”).

En paralelo, mientras finalizan las gestiones de desarme del CES asociadas a la cosecha temprana del 100% de biomasa del CES, y conforme exigen los N°11 y 12 de la Res. Ex. N°1141/2022, se encuentran en elaboración el Sistema de Monitoreo en terreno, que permita evidenciar la eficacia de su aplicación, y el Sistema de Monitoreo que permita evidenciar que el sistema físico autorizado no genera procesos de resuspensión del sedimento.

El avance de estas gestiones será debidamente informado en los reportes trimestrales.

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto, **SE SOLICITA A UD.** tener presente la cosecha temprana del 100% de la biomasa del CES y el remplazo de mecanismo de recuperación de fondo marino.

Sin otro particular, y atento a cualquier solicitud tendiente a aclarar cualquier de los puntos expuestos en esta presentación, se despide atentamente.

---

JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ  
pp. AUSTRALIS MAR S.A.

\*\*\*